

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA, POR LA QUE SE PUBLICAN LAS BASES Y SE CONVOCA EL PREMIO JOSÉ MARÍA YTURRALDE DE DISEÑO Y CREATIVIDAD TECNOLÓGICA, DENTRO DE LA VI EDICIÓN DE LOS PREMIOS A LA CREACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS VALENCIANAS (PRECREA)**

Por la presente Resolución se aprueba la convocatoria del Premio José María Yturralde de Diseño y Creatividad Tecnológica organizado por el Vicerrectorado Arte, Ciencia, Tecnología y Sociedad, que se registrará por las bases que se publican como Anexo I de esta Resolución.

**CONVOCATORIA**

**PRIMERA. LÍNEAS A LAS QUE SE IMPUTA EL IMPORTE GLOBAL MÁXIMO**

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria **009010000-422-40000**, por un importe total de 5.000 €, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

**SEGUNDA. OBJETO Y CONDICIONES**

El objeto de esta convocatoria es convocar el premio José María Yturralde de Diseño y Creatividad Tecnológica, dentro de los premios a la creación de las universidades públicas valencianas (PRECREA), destinados a galardonar la tarea cultural realizada por personas, colectivos o instituciones en el ámbito de la Comunitat Valenciana.

Los premios se otorgarán a partir de las actividades de creación cultural realizadas por personas físicas o colectivos susceptibles de ser considerados como creadores.

**TERCERA. FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

1. Forma de presentación de la documentación

La documentación que deberá presentarse para solicitar el premio es la siguiente:

- a) Modelo de solicitud cumplimentado, accesible en [http://acts.webs.upv.es/docs/formulario PRECREA2025 DOGV VI PRECREA.pdf](http://acts.webs.upv.es/docs/formulario_PRECREA2025_DOGV_VI_PRECREA.pdf)
- b) Documentos que se consideren oportunos para acreditar los méritos de la candidatura y aportar datos relevantes e información complementaria.

La solicitud y el resto de documentación indicada anteriormente se entregarán preferentemente por registro electrónico de la UPV:

- Registro electrónico: <https://sede.upv.es/>  
Presentación de solicitud genérica ->Destino: Vicerrectorado de Arte, Ciencia, Tecnología y Sociedad.

O a través del Registro Electrónico Común de la Administración del Estado, que se realiza a través del enlace

- <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

Cuando no fuera posible enviar la solicitud y documentación de la forma indicada, se podrá remitir a través de las oficinas físicas de Registro de la UPV o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las oficinas físicas de Registro de la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n, 46022, València.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n, 38001, Alcoy (Alicante).

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la convocatoria, el órgano competente requerirá a la persona interesada para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 5 días (el plazo reducido por la urgencia de la convocatoria), indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

## 2. Plazo de presentación de la documentación

**El plazo de presentación de solicitudes** comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y finaliza el **30 de septiembre de 2025**.

## 3. Requisitos de las candidaturas

Las candidaturas al Premio José María Yturralde de Diseño y Creatividad Tecnológica dentro de la VI edición de los Premios a la Creación de las Universidades Públicas Valencianas (PRECREA 2025) podrán ser propuestas por entidades culturales o profesionales relacionadas con la actividad artística objeto del premio o por personas galardonadas en ediciones anteriores, mediante el formulario [http://acts.webs.upv.es/docs/formulario\\_PRECREA2025\\_DOGV\\_VI\\_PRECREA.pdf](http://acts.webs.upv.es/docs/formulario_PRECREA2025_DOGV_VI_PRECREA.pdf) o un escrito que exponga claramente los méritos extraordinarios de la candidatura.

#### **CUARTA. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES**

La concesión del premio se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva. Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán los principios de igualdad, publicidad y transparencia.

Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios:

Calidad de la trayectoria profesional de las personas candidatas	50%
Nivel de innovación y creatividad aportados a la vida cultural y artística valenciana	50%

#### **QUINTA. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN**

El plazo de resolución y notificación del procedimiento, que según el art. 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, general de subvenciones, no podrá exceder de 6 meses, computándose a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior.

#### **SEXTA. MEDIO DE PUBLICACIÓN DE LOS DISTINTOS TRÁMITES DEL PROCEDIMIENTO**

El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la micro web <https://www.upv.es/entidades/acu/premios-precrea/>

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en la micro web <https://www.upv.es/entidades/acu/premios-precrea/>

Adicionalmente, se comunicará a las personas beneficiarias por correo electrónico.

#### **SÉPTIMA. RECURSOS**

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universitat Politècnica de València en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## ANEXO I. BASES GENERALES

### PRIMERA.- OBJETO

El objeto de esta convocatoria es convocar el premio José María Yturralde de Diseño y Creatividad Tecnológica, dentro de los premios a la creación de las universidades públicas valencianas (PRECREA), destinados a galardonar la tarea cultural realizada por personas, colectivos o instituciones en el ámbito de la Comunitat Valenciana.

El extracto de la convocatoria se publicará en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

### SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

El premio se otorga a partir de las actividades de creación cultural realizadas por personas físicas o colectivos susceptibles de ser considerados como creadores en el ámbito del diseño y la creatividad tecnológica.

Para la concesión de los premios se tendrá en cuenta la calidad de las obras y la trayectoria profesional, así como su significación en cuanto a la innovación en la vida cultural y artística valenciana.

Los solicitantes del premio deben cumplir, al término del plazo de solicitud, los siguientes requisitos:

Haber cumplimentado y remitido toda la documentación que se solicita

### TERCERA. ÓRGANOS DEL PROCEDIMIENTO

#### 1. ÓRGANO DE INSTRUCCIÓN

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es el Vicerrectorado de Arte, Ciencia, Tecnología y Sociedad.

#### 2. COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión de selección es el órgano colegiado que valorará las solicitudes y formulará la oportuna propuesta de resolución.

La Comisión resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

La Comisión de Selección estará constituida por un número de miembros no inferior a tres ni superior a cinco, nombrado por el rector de la Universitat Politècnica de València, a propuesta de la Vicerrectora de Arte, Ciencia, Tecnología y Sociedad.

Las personas integrantes son:

- Presidenta: Salomé Cuesta Valera, Vicerrectora de arte, ciencia, tecnología y sociedad.
- Vocal 1: Gabriel Songel González, profesor Escuela Técnica Superior de Ingeniería Aeroespacial y Diseño Industrial. Premio V PRECREA 2024
- Vocal 2: José Maria Yturralde, Licenciado y Doctor en Bellas Artes.
- Secretaria: Lola Gil Collado, Técnica superior área de acción cultural UPV.

### 3. ÓRGANO DE RESOLUCIÓN

El Rector será el órgano encargado de dictar la resolución definitiva de concesión del premio objeto de las presentes bases.

El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación a los proyectos presentados.

### CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión consta de los siguientes trámites:

#### 1. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes, junto con el resto de documentación, se presentarán en la forma, lugar y plazo estipulados en la cláusula tercera de la convocatoria.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de estas bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

#### 2. PUBLICACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

El órgano de instrucción publicará en la página web <https://www.upv.es/entidades/acu/premios-precreea/> el listado provisional de solicitantes admitidos y excluidos en el que se indicarán, en su caso, los motivos de la exclusión.



Las personas interesadas dispondrán de un plazo de 5 días hábiles (el plazo reducido por la urgencia de la convocatoria) para realizar las alegaciones y/o subsanaciones que tengan por conveniente.

### 3. PUBLICACIÓN DEL LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

El órgano instructor, teniendo en cuenta las alegaciones y/o subsanaciones presentadas, publicará en la página web <https://www.upv.es/entidades/acu/premios-precrea/> el listado definitivo de solicitantes admitidos y excluidos del procedimiento. Así mismo, se comunicará también a todos los interesados vía correo electrónico.

### 4. BAREMACIÓN

La Comisión de Selección evaluará las solicitudes en base a los criterios objetivos de concesión establecidos en la base quinta y emitirá el correspondiente informe motivado.

Las solicitudes se ordenarán de mayor a menor, según la puntuación obtenida, determinándose así el orden de concesión de este premio.

La Comisión de Selección podrá declarar desierto el premio por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados.

### 5. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Órgano de Instrucción, teniendo en cuenta los informes emitidos por la Comisión de Selección y el expediente, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se publicará en la micro web <https://www.upv.es/entidades/acu/premios-precrea/>

Se concederá un plazo de **5 días hábiles** para presentar las alegaciones y/o aportar los documentos que estimen oportunos frente a esta propuesta de resolución.

El órgano instructor, teniendo en cuenta las alegaciones presentadas, elevará propuesta de resolución definitiva al Rector.

### 6. RESOLUCIÓN DEFINITIVA

El Rector dictará la resolución motivada de concesión definitiva, que se publicará en la micro web <https://www.upv.es/entidades/acu/premios-precrea/> en fecha no posterior al **15 de diciembre del 2025**. Así mismo, se comunicará también a todas las personas interesadas vía correo electrónico.

Las personas beneficiarias deberán confirmar la aceptación del premio o su renuncia hasta 5 días después de su notificación.

En el caso de que se deba modificar la resolución de concesión por incumplimiento de los requisitos de los beneficiarios, renuncia de la persona ganadora o por cualquier otra causa justificada, se establecerá una lista de reserva con las puntuaciones asociadas a cada participante y en el caso de que no exista, se declarará desierto el premio.

#### **QUINTA. - CRITERIOS DE VALORACIÓN**

La concesión del premio se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán el principio de igualdad.

Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios:

- Calidad de la trayectoria profesional de las personas candidatas 50%
- Nivel de innovación y creatividad aportados a la vida cultural y artística valenciana 50%

#### **SEXTA.- CUANTÍA INDIVIDUALIZADA**

El premio está dotado con 5.000 €

En caso de que la solicitud ganadora esté compuesta por un grupo o equipo, el premio deberá dividirse entre las personas que lo componen.

La dotación económica del premio estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

#### **SÉPTIMA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

Las personas beneficiarias del premio quedan obligadas a:

- Aceptar las bases de la presente convocatoria
- Presentar los certificados de estar al corriente con Hacienda y con la Seguridad Social, en el caso de no ejercer actividad profesional, se deberá presentar una declaración responsable.

#### **OCTAVA.- PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL**

En ningún caso la concesión del premio implica cesión o limitación de los derechos de propiedad intelectual de su autor o autora.



## **NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión del premio de la presente convocatoria.

No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión o limitación al tratamiento de los datos personales o a oponerse al tratamiento, en el caso de que se den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y garantía de los derechos digitales, dirigiendo un correo electrónico a [dpd@upv.es](mailto:dpd@upv.es), o un escrito dirigido al Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València.

En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos.

EL RECTOR

Firma